

12.º Que se guarde por a hora la ordenanza municipal de esta villa y que en atencion a que las penajencia establecidas por el Ayuntamiento de lo reformaron se lita a cabildo abierto para tratar sobre esto a los Labradores y Vecinos Ciudadanos para el Domingo primero del mes de Febrero proximo

13.º Que se formen inmediatamente Cuentas de Prop. las Cuentas de Propio al año ultimo y se presenten por su Mayordomo a este Ayuntamiento para su aprobacion

Educaam pp. ca. 14.º Que en el Cabildo inmediato se de cuenta al Excmo. Sr. D. de Educacion pp. ca.

15.º Se nombra por Jefe amotador a Juan de Sotomayor y por Notario de la misma

16.º Que en atencion a ser una a las atribuciones de esta Corporacion segun el articulo primero del Capitulo primero de V. Reglam.º Gob. no economico. P.º de las Provincias el Ciudadano que haya comenterio combeniente de su vida, y que el de esta Corporacion que se halla en buen parador por lo respectivo a su situacion, casa de cerca, para que los animales se han estrado a las sepulchras miembros de cadaveres y de comen.º de indecencia por lo